



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE ASCOPE

**ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2023-MPA**

Ascope, 19 de Julio del 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE ASCOPE.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Ascope, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N° 122-2022-MPA, de fecha 06 de abril del 2022; el Acuerdo de Concejo N° 44-2022-MPA, de fecha 28 de marzo del 2022; el Informe N° 024-2023-SGCP/MPA, de fecha 21 de Junio del 2023; y el Informe Legal N° 144-2023-MPA/OGAJ; de fecha 08 de Julio del 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", y el artículo 64° de la misma norma glosada sobre la donación de bienes municipales, señala: "Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 44-2022-MPA, de fecha 28 de marzo del 2022, la Municipalidad de Ascope, resolvió aprobar la donación de 01 motocicleta, valorizada en





S/. 5,360.00 soles, a favor del Ministerio de Interior – Policía Nacional de Perú – Comisaría Rural PNP Casa Grande, la misma que fue designada al Puesto de Auxilio Rápido del Centro Poblado de Mocan; sin embargo, se advierte que no se consigna el número de la Placa de la Motocicleta donada.

Mediante el Informe N° 024-2023-SGCP/MPA, de fecha 21 de Junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, solicita la ratificación del Acuerdo de Concejo N°44-2022-MPA, de fecha 28 de marzo del 2022, sugiriendo que se debe de incluir el número de Placa eX-2505 a la motocicleta lineal donada

Que, con Informe Jurídico N° 144-2023-MPA/OGAJ, de fecha 06 de Julio del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda declarar procedente la solicitud incoada por CPC Luis Valencia Lorino, de la Oficina de Control Patrimonial, para la ratificación del Acuerdo de Concejo N° 44-2022-MPA, de fecha 28 de marzo del 2022, en la cual se incluya la Placa eX-2505 de la motocicleta que fue donada para el puesto de Auxilio Rápido de la Policía Nacional del Centro Poblado de Mocan, del Distrito de Casa Grande.

Que, estando al acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 19 de Julio del 2023, en la que el pleno, con el voto unánime de sus integrantes:

#### **ACORDÓ**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** el Acuerdo de Concejo N° 44-2022-MPA, de fecha 28 de marzo del 2022, que aprueba la donación de una (01) motocicleta de Placa eX-2505, valorizada en S/. 5,360.00 soles, inscrita en la Partida Registral N° 60822602, de la Zona Registral N° V – Sede Registral Trujillo, a favor del Ministerio de Interior – Policía Nacional de Perú – Comisaría Rural PNP Casa Grande, la misma que fue designada al Puesto de Auxilio Rápido del Centro Poblado de Mocan.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Control Patrimonial, tomar las acciones correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, el presente acuerdo a Gerencia Municipal, Oficina de Control Patrimonial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y, demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Ascope, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE  
Lic. Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo  
ALCALDESA-MPA